

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Manizales, octubre 24 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el ejecutante presenta una petición.

  
JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES  
Secretario

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

17001-3110-006-2018-00288-00

El apoderado judicial solicita **“se le permita notificar la correspondiente demanda una vez se haya procedido con el respectivo secuestro del bien denunciado objeto de embargo y secuestro”** frente a lo cual el Juzgado no encuentra ningún reparo y en consecuencia se accede.

Con relación a la segunda petición en la que se solicita **“inspección judicial del bien inmueble habitado por parte del demandado PEDRO JOSUE ALVAREZ ARBELÁEZ (...), a fin de verificar si el vehículo automotor denunciado se encuentra en dicha propiedad, y así permitir que la autoridad respectiva y el secuestro designado por el despacho ejecute su función.**

No se accede a tal petición por cuanto la inspección judicial está concebida como un medio de prueba para esclarecer asuntos que no pueda ser constatados por otros medios, es decir, no puede emplearse la figura para lograr una medida cautelar; para esos eventos, la autoridad encargada del secuestro cuenta con amplias facultades.

Teniendo en cuenta lo anterior, se decretada el secuestro y para su realización se comisiona a la Inspección de Policía. Remítase el exhorto a la autoridad administrativa informándole que cuenta con amplias facultades incluida la de designar secuestro.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 176  
del 25 de octubre de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES  
SECRETARIO